

## **INFORME DEL AUDITOR**

**A los Señores Presidentes y Directores del  
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.  
Fiduciario del Fideicomiso de Administración del  
Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II  
Domicilio legal: 25 de Mayo 526 - Ciudad Autónoma Buenos Aires  
CUIT N° 30-70921862-6**

En ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 118 de la Ley 24.156, la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN ha procedido a examinar los Estados Contables del Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II, detallados seguidamente en el apartado 1. Tales Estados Contables Fiduciarios constituyen información preparada y emitida por el BICE como fiduciario en ejercicio de sus funciones exclusivas.

Nuestra responsabilidad es emitir un informe sobre dichos Estados Contables Fiduciarios, que han sido firmados al solo efecto de su identificación con este informe, basado en nuestro examen que tuvo el alcance indicado en el apartado 2.

### **1. IDENTIFICACION DEL OBJETO**

- 1.1. Estado de Situación Patrimonial Fiduciario al 31 de diciembre de 2007.
- 1.2. Estado de Resultados Fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
- 1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto Fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.

- 1.4. Estado de Flujo de Efectivo Fiduciario por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007.
- 1.5. Notas 1 a 9 que forman parte integrante de los Estados Contables Fiduciarios.

Se exponen en segunda columna los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2006, a efectos comparativos, sobre los cuales hemos emitido nuestro informe profesional con fecha 27 de diciembre de 2007 al cual nos remitimos, el que incluyó una opinión con salvedades por la situación de incertidumbre originada en los posibles efectos que podrían derivarse de la falta de perfeccionamiento de ciertas condiciones previas establecidas en el contrato de fideicomiso, cuya evolución se señala en notas 7 a los estados contables y en el párrafo 3 b) del presente.

## **2. ALCANCE**

Nuestro examen ha sido realizado de acuerdo a las normas de auditoría aprobadas por la AUDITORIA GENERAL DE LA NACIÓN mediante Resolución N° 145/93, dictada en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156. Dichas normas son compatibles con las dictadas por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de obtener un razonable grado de seguridad de que los estados contables estén exentos de errores significativos y formarnos una opinión acerca de la razonabilidad de la información relevante que contienen los estados contables.

Una auditoría comprende el examen, en base a pruebas selectivas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones expuestas en los estados contables. Una auditoría también comprende una evaluación de las normas contables aplicadas y de las estimaciones significativas hechas por el Fiduciario, así como una evaluación de la presentación general de los estados contables. Consideramos que las tareas efectuadas constituyen una base razonable para emitir nuestro informe.

### **3. ACLARACIONES PREVIAS**

- a) Tal como se describe en nota 1 a los estados contables mencionados en 1., el Contrato de Fideicomiso de Administración (CF) establece, entre otras cuestiones, que el objeto de las cuentas fiduciarias donde se transfieren los activos fideicomitidos a ser administrado debe contemplar el pago a los contratistas y proveedores de los bienes, las obras y los servicios comprendidos en el proyecto, el pago de salarios y cargas sociales de los dependientes de NASA afectados al proyecto.

El Contrato mencionado establece asimismo que el Fiduciario realizará los pagos previstos y detallados en el Proyecto, con estricto ajuste a los procedimientos y requerimientos estipulados en el CF y sus anexos, así como los restantes términos y condiciones que resulten del Manual Operativo previsto en el mismo. Entre otras disposiciones, dicho Manual detalla la documentación que debe recibir el Fiduciario para poder realizar el pago. Adicionalmente el CF prescribe que el Fiduciario no tendrá otras obligaciones que las que surgen de la Ley de Fideicomiso y del CF, ni ninguna otra obligación o responsabilidad tácita o implícita, no resultando responsable por la calidad y/o integridad de los bienes fideicomitidos, y fija asimismo que NASA retiene el carácter de operador del Proyecto, y que, por lo tanto, el Fiduciario no asume responsabilidad ni obligación alguna respecto de su ejecución, la provisión de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que son objeto del mismo.

Los estados contables del Fideicomiso mencionados en 1. son elaborados aplicando criterios generales de valuación y exposición establecidos en las normas contables profesionales, considerando las características de un fideicomiso de administración público. Las bases de presentación y los criterios generales y particulares de valuación y exposición y de reconocimiento de resultados se encuentran detallados en las nota 2 a los estados contables.

- b) De acuerdo a lo descrito en nota 8 a los estados contables, el Fiduciario no ha recibido respuesta del B.C.R.A. al pedido de autorización para efectuar eventuales instrucciones de desembolso a beneficiarios de pagos radicados en el exterior. Sin perjuicio de lo mencionado el Fiduciario ha determinado que las operaciones de cambio se realicen a nombre del Fiduciante en cuanto 'obligado al pago' del precio de los contratos que motivan las remesas al exterior, no habiendo recibido observaciones del ente rector hasta la fecha.

#### **4. DICTAMEN**

En nuestra opinión, basados en el examen practicado, y sujeto al efecto que sobre los estados contables pudieran tener los eventuales ajustes y reclasificaciones, si los hubiere, que pudieran requerirse de la resolución de la situación de incertidumbre planteada en 3. b), los estados contables mencionados en el apartado 1. precedente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la información sobre la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2007 del Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II, los resultados de sus operaciones, la evolución de su patrimonio neto y las variaciones de flujo de efectivo por el ejercicio finalizado en tal fecha, de acuerdo con normas contables profesionales.

#### **5. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES**

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

- a) dichos estados surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes;

b) al 31 de diciembre de 2007 no existían deudas devengadas en concepto de aportes y contribuciones a favor del Régimen Nacional de Seguridad Social que surjan de los registros contables.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008

**A los Señores Presidentes y Directores del  
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.  
Fiduciario del Fideicomiso de Administración del  
Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II  
Domicilio legal: 25 de Mayo 526 - Ciudad Autónoma Buenos Aires  
CUIT N° 30-70921862-6**

En virtud de lo establecido en el artículo 118, inciso f) de la Ley 24.156, hemos examinado los estados contables del “Fideicomiso de Administración del Proyecto de Finalización de la Central Nuclear Atucha II”. (FID ATUCHA II)

Como parte de las tareas realizadas, con el propósito de emitir una opinión sobre los estados contables del fideicomiso por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, fue llevada a cabo una revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría establecidos por las disposiciones vigentes para el examen de los estados contables de cierre de ejercicio.

Como resultado de dichos procedimientos surgen debilidades que comunicamos a Uds. mediante el presente Memorando sobre el sistema de control interno contable del Fideicomiso.

El estudio y evaluación efectuada para los fines descriptos en el segundo párrafo, no necesariamente han de revelar todas las debilidades significativas del sistema. Por consiguiente, no expresamos una opinión sobre el sistema de control interno contable del FID ATUCHA II considerado como un todo.

Sobre la base de la revisión efectuada, informamos que las observaciones de mayor significación a formular sobre el control interno del FID ATUCHA II, son las indicadas en el Anexo adjunto.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2008

## ANEXO

### MEMORANDO SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION PROYECTO DE FINALIZACION DE LA CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II EJERCICIO 2007

#### **1. MANUAL DE CUENTAS CONTABLES**

Mediante Actas de Directorio N° 488 del 26/04/06, 506 del 30/08/06 y 546 del 20/06/07 se aprobaron las Normas y Procedimientos correspondientes al “Circuito General del Fideicomiso Plan de Finalización de Atucha II”. Dicha Norma Interna tiene por objeto establecer el circuito de todo proceso administrativo que esté estipulado en el Contrato de Fideicomiso.

#### Observación:

La norma interna mencionada precedentemente no contempla la operatoria contable del Fideicomiso, excepto para algunas operaciones. No se establece asimismo la obligación de contar con un manual de cuentas que permita estandarizar la registración, cuestión relevante a atento las características particulares de los fideicomisos públicos para los cuales no siempre pueden utilizar las cuentas contables empleadas por las entidades financieras como el Fiduciario.

#### Recomendación:

Implementar un manual de procedimientos que establezca la operatoria contable del Fideicomiso a fin de uniformar y controlar el cumplimiento de las rutinas de trabajo, facilitar

las labores de seguimiento y la evaluación del control interno y aumentar la eficiencia administrativa de BICE como fiduciario del Fideicomiso.

## **2. PAGOS A PROVEEDORES**

El Contrato de Fideicomiso establece en el artículo 4.03 que el Fiduciario realizará los pagos a los Beneficiarios con estricto ajuste a los procedimientos y requerimientos estipulados en el mismo, así como los restantes términos y condiciones que resulten del Manual Operativo. El Manual Operativo mencionado fija en el punto 5.1.3.1.1.2, que para proceder al pago NASA deberá presentar la Orden de Pago y Fotocopia de la Factura o Certificado de Avance de Obra.

### Observación:

De la revisión de los pagos efectuados se ha observado que para los pagos efectuados a beneficiarios del exterior, y al BICE por servicios prestados no se utilizan Órdenes de Pago sino que se reciben notas acompañadas de documentación de respaldo atento al carácter de los proveedores, si bien dicha circunstancia no se encuentra prevista en el Manual Operativo. Para efectuar los pagos el BICE ha seguido los pasos previstos en la normativa interna mencionada en 1. precedente. Asimismo el Fiduciario ha manifestado la imposibilidad de utilizar la misma documentación en ocasión de pagos a beneficiarios al exterior que la empleada para efectuar pagos a beneficiarios locales, señalando dificultades para modificar el mencionado manual.

### Recomendación:

Evaluar las diferentes modalidades de pago empleadas en la operatoria habitual del fideicomiso y, de corresponder, solicitar la adaptación del Manual Operativo de acuerdo a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, a efectos de contemplar dichas circunstancias.



### **3. TRANSFERENCIAS DE FONDOS**

En el Contrato de Fideicomiso (cláusula 2.01.f.) se incluye una estimación de desembolsos anuales que deben efectuarse al Fideicomiso con destino a la cuenta A, y asimismo el envío de un cronograma de desembolsos de acuerdo con las formalidades y periodicidad que prevea el Manual Operativo. En este Manual solo se establece que los desembolsos se realizarán de acuerdo a lo dispuesto en el Presupuesto Nacional. Respecto de los aportes a la Cuenta B no se prevé la confección de un cronograma de desembolsos.

#### Observación:

De la revisión de los aportes recibidos, si bien no se ha podido comprobar la existencia de cronogramas de envío, surge que los mismos no han superado a los importes estimados originalmente en el convenio. No se han verificado reformulaciones a dichas estimaciones ni reclamos de su cumplimiento a los aportantes, no encontrándose dicha circunstancia prevista en la normativa aplicable. Asimismo no se ha podido evidenciar la existencia de mecanismos de comunicación habitual de transferencias entre el fiduciario con los entes aportantes de fondos, a nivel operativo, a efectos de facilitar el monitoreo del ingreso de los fondos.

#### Recomendación:

Implementar los mecanismos tendientes a asegurar la comunicación del envío de los fondos al fideicomiso y los procedimientos a seguir para la recepción de los fondos y su monitoreo.